

2023-IE-00001721

Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2023

SEG/23-3276

Señor

**JUAN CAMILO DÍAZ REYES**

Código 01223012

I.D. 80.153.048

Programa de Mercadeo y Publicidad, modalidad virtual

Ciudad

En respuesta a su solicitud formalmente me permito comunicarle que la Comisión de Asuntos Académicos y Disciplinarios en representación del Consejo Académico ha decidido autorizar la cancelación extemporánea de su matrícula académica correspondiente al primer período lectivo del 2023, así como la **aplicación del 100% de los derechos cancelados** por dicho concepto, es decir la suma de Tres Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Pesos (\$2.366.900), valor que podrá hacer efectivo para el pago de los derechos de matrícula en el segundo período lectivo de 2023.

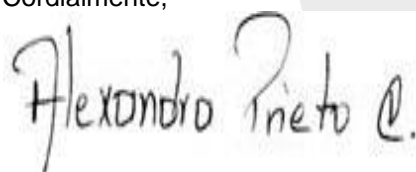
La anterior determinación en consideración a los motivos que refiere en su comunicación, no obstante la extemporaneidad de la misma (**13a semana de clases**), y como caso excepcional a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil vigente, que en el Capítulo IV, Artículo 26, Parágrafo 5, señala textualmente:

**Artículo 26.** *El estudiante podrá solicitar, durante las dos (2) primeras semanas de clase del respectivo período lectivo, o de cada uno de los bloques de los cursos programados dentro de la metodología a Distancia, modalidad virtual, la cancelación total de los créditos que haya matriculado en un período académico, presentando la correspondiente solicitud por escrito ante la jefatura del programa académico respectivo. Vencido este término, el estudiante podrá solicitar ante la Comisión de Asuntos Académicos y Disciplinarios del Consejo Académico la cancelación extemporánea de todos los créditos que haya matriculado, siempre y cuando este retiro obedezca a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas. Cuando el retiro se efectúe sin autorización, los cursos registrados en la matrícula del estudiante se calificarán con nota cero (0,0) o reprobó (R), según corresponda.*

**Parágrafo 5.** *“Cuando la solicitud formal de cancelación se tramite de manera extemporánea, la Corporación no abonará al solicitante porcentaje alguno sobre el pago efectuado por concepto de derechos de matrícula”.*

En consecuencia, le solicito conservar esta comunicación y contactarse con el área financiera al correo jonathan.montana@unitec.edu.co una vez vaya a efectuar el pago de derechos de matrícula para el período aquí autorizado.

Cordialmente,



**ALEXANDRA PRIETO CORREDOR**

Secretaria General

Copia: Programa de Mercadeo y Publicidad, Dirección Educación Virtual, Dirección Medio Universitario, Dirección Financiera, Departamento de Registro y Control Académico, Hoja de vida estudiante, Archivo.

Leidy G.